(EXTIÉNDASE POR UN AÑO MAS LOS EFECTOS DE UN DECRETO, REBAJA DEL 50% DE LEGALIZACIÓN EN CINEMATOGRAFÍA)

DECRETO EJECUTIVO N°. 1, aprobado el 14 de enero de 1941

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 20 de enero de 1941

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Artículo Único: Extender por un año más, que comenzará a contarse desde el día primero de enero del año corriente los efectos del Decreto de 13 de Enero del año próximo pasado, por el cual se rebajan en un 50% los derechos consulares que se perciben por la legalización de documentos que amparan importaciones al país de películas cinematográficas.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 14 de Enero de 1941.- **A. SOMOZA. -** El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Mariano Argüello.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2435